

RAD 2022 - 615; SOLICITUD DE APROBACION DE TRANSACCIÓN , TERMINACIÓN DEL PROCESO Y ARCHIVO DEL PROCESO

felipe andres <andres.castanob@gmail.com>

Mar 14/03/2023 7:27 AM

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Magdalena - Santa Marta

<j01peqclsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;cesar_cantillo@hotmail.com <cesar_cantillo@hotmail.com>

Santa Marta, 14 de Marzo de 2023

Señores

JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS 01

E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DEMANDANTE: SNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA

DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ propietario Establecimiento comercial OFFICE SERVICE

RADICADO: 2022 - 615

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN, TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO LABORAL.

ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT. Identificado con la c.c. No. **1.082.925.055** de Santa Marta, y portador de la T.P No. **296.135** del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado judicial del Señor **SNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar; **aprobación del contrato de transacción celebrado por las partes con el fin de darle terminación anticipada al presente proceso ordinario laboral y en consecuencia su archivo inmediato.** Teniendo en cuenta la siguientes consideraciones;

1. Que el día 01 de diciembre de 2022 se presento demanda Ordinaria Laboral de única instancia siendo asignada por reparto al Juzgado 1º Municipal de pequeñas Causas laborales de Santa Marta,
2. Que por auto del 15 de diciembre de 2022, el despacho ordeno la admisión y notificación de la presente demanda.
3. En la parte petitoria de la demanda, se solicitaba el reconocimiento y pago de;

DIFERENCIAS SALARIALES DEJADAS DE CANCELAR	\$ 980.000
AUXILIO DE CESANTÍAS AÑOS 2020, 2021 Y 2022	\$ 2.500.217
INTERESES DE CESANTÍAS AÑO 2020, 2021 Y 2022.	\$ 275.515
VACACIONES AÑOS 2020, 2021 Y 2022	\$ 1.250.109
PRIMAS DEL 30 DE JUNIO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 216.666
TOTAL	\$ 5.222.502

4. Anudado lo anterior, también se solicitaba el pago a los aportes al SGSS dejados de cancelar por el demandante durante los periodos de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2022 los cuales suman un total de:

APORTE SALUD (Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 255.000
APORTES PENSIÓN (Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 360.000
ARL(Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 208.000

5. El día 22 de febrero de 2023, el demandante y el señor CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ, en aras de concertar un arreglo directo, respecto de una acción judicial en curso derivada de la existencia de una relación laboral, y sin desconocimiento de los derechos ciertos e irrenunciables deciden celebrar un contrato de transacción con el fin de llegar a un mutuo acuerdo sobre lo pretendido. pactando y cumpliendo a cabalidad dicho acuerdo, celebrado el día 27 de febrero de 2023.
6. En relación al hecho anterior, las clausulas de dicho contrato transaccional fueron satisfechas en el entendido que;

- El Demandado, realizó un (1) pago total y definitivo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)** por concepto de salarios insolutos, vacaciones, auxilio de cesantías, intereses de cesantías, y prima de servicio. (**se adjunta recibo de consignación**)
- El Demandado, realizó el pago de los periodos JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2022 de los aportes de seguridad social, consignando los valores correspondientes a los diferentes fondos (Pensión, Salud, ARL) (se **adjunta planillas aportes en línea.**

En relación a lo anteriormente expuesto, es claro que las partes están de acuerdo en dar por terminado el presente asunto, sin afectar los derechos Ciertos, indiscutibles e irrenunciables del demandante tal y como lo expresa el Artículo 15 del C.S.T

“.. ARTICULO 15. VALIDEZ DE LA TRANSACCIÓN. *Es válida la transacción en los asuntos del trabajo, salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles...*”

Se observa con atención que tales derechos ciertos e irrenunciables como lo son las prestaciones sociales reclamadas en la demanda tales como Auxilio de Cesantías, Intereses de cesantías, primas, vacaciones, salarios insolutos, ascienden en su totalidad a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$5.222.502)** y el valor consignado por el demandado es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) claramente es un monto superior al total de los derechos ciertos e irrenunciables. adicional a esta cifra, el Demandado realizó el pago de los aportes al SGSS de los periodos JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022 a los diferentes fondos.

Así las cosas su señoría observa que la transacción celebrada por las partes se ajusta a derecho, inclusive a lo previsto en el artículo 312 del CGP, por remisión del 145 del CPTSS. Por lo anteriormente expuesto le solicito muy respetuosamente;

PETICIÓN

PRIMERO: APROBAR EL PRESENTE ACUERDO TRANSACCIONAL CELEBRADO EL 27 DE FEBRERO DEL 2023.

SEGUNDO: Declarar la terminación del presente proceso y ordenar por auto expedido por secretaría se archive el mismo.

TERCERO: NO CONDENAR en costas en atención a lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 312 del C.G.P.

ANEXOS.

1. PODER OTORGADO AL SUSCRITO ABOGADO CON LA FACULTAD PARA TRANSIGIR.
2. ACUERDO TRANSACCIONAL DEL 27 DE FEBRERO.
3. COMPROBANTE DE CONSIGNACIÓN POR LA SUMA DE \$ 6.000.000
4. PLANILLAS DE LOS PERÍODOS PAGADOS APORTES EN LÍNEA.

Atentamente,

ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT.
C.C. No. 1.082.925.055 de Santa Marta.
T.P. No. 296.135 del C.S. de la J .

Santa Marta, 14 de Marzo de 2023

Señores
JUZGADO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS 01
E. S. D.

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: SNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ propietario
Establecimiento comercial OFFICE SERVICE
RADICADO: 2022 – 615

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRANSACCIÓN,
TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCESO LABORAL.

ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT. Identificado con la c.c. No. 1.082.925.055 de Santa Marta, y portador de la T.P No. 296.135 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado judicial del Señor **SNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** dentro del proceso de la referencia, de manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de solicitar; **aprobación del contrato de transacción celebrado por las partes con el fin de darle terminación anticipada al presente proceso ordinario laboral y en consecuencia su archivo inmediato.** Teniendo en cuenta la siguientes consideraciones;

1. Que el día 01 de diciembre de 2022 se presento demanda Ordinaria Laboral de única instancia siendo asignada por reparto al Juzgado 1º Municipal de pequeñas Causas laborales de Santa Marta,
2. Que por auto del 15 de diciembre de 2022, el despacho ordeno la admisión y notificación de la presente demanda.
3. En la parte petitoria de la demanda, se solicitaba el reconocimiento y pago de;

DIFERENCIAS SALARIALES DEJADAS DE CANCELAR	\$ 980.000
AUXILIO DE CESANTÍAS AÑOS 2020, 2021 Y 2022	\$ 2.500.217
INTERESES DE CESANTÍAS AÑO 2020, 2021 Y 2022.	\$ 275.515
VACACIONES AÑOS 2020, 2021 Y 2022	\$ 1.250.109
PRIMAS DEL 30 DE JUNIO AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022	\$ 216.666
TOTAL	\$ 5.222.502

4. Anudado lo anterior, también se solicitaba el pago a los aportes al SGSS dejados de cancelar por el demandante durante los periodos de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2022 los cuales suman un total de:

APORTE SALUD (Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 255.000
APORTES PENSIÓN (Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 360.000
ARL(Julio, agosto y septiembre 2022)	\$ 208.000

5. El día 22 de febrero de 2023, el demandante y el señor CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ, en aras de concertar un arreglo directo, respecto de una acción judicial en curso derivada de la existencia de una relación laboral, y sin desconocimiento de los derechos ciertos e irrenunciables deciden celebrar un contrato de transacción con el fin de llegar a un mutuo acuerdo sobre lo pretendido. pactando y cumpliendo a cabalidad dicho acuerdo, celebrado el día 27 de febrero de 2023.
6. En relación al hecho anterior, las cláusulas de dicho contrato transaccional fueron satisfechas en el entendido que;
 - El Demandado, realizó un (1) pago total y definitivo por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000)** por concepto de salarios insolutos, vacaciones, auxilio de cesantías, intereses de cesantías, y prima de servicio. (**se adjunta recibo de consignación**)
 - El Demandado, realizó el pago de los periodos JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE del 2022 de los aportes de seguridad social, consignando los valores correspondientes a los diferentes fondos (Pensión, Salud, ARL) (se **adjunta planillas aportes en línea.**

En relación a lo anteriormente expuesto, es claro que las partes están de acuerdo en dar por terminado el presente asunto, sin afectar los derechos Ciertos, indiscutibles e irrenunciables del demandante tal y como lo expresa el Artículo 15 del C.S.T

*“.. **ARTICULO 15. VALIDEZ DE LA TRANSACCION.** Es válida la transacción en los asuntos del trabajo, salvo cuando se trate de derechos ciertos e indiscutibles...”*

Se observa con atención que tales derechos ciertos e irrenunciables como lo son las prestaciones sociales reclamadas en la demanda tales como Auxilio de Cesantías, Intereses de cesantías, primas, vacaciones, salarios insolutos, ascienden en su totalidad a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS DOS PESOS (\$5.222.502)** y el valor consignado por el demandado es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) claramente es un monto superior al total de los derechos ciertos e irrenunciables. adicional a esta cifra, el Demandado realizó el pago de los aportes al SGSS de los periodos JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2022 a los diferentes fondos.

Así las cosas su señoría se observa que la transacción celebrada por las partes se ajusta a derecho, inclusive a lo previsto en el artículo 312 del CGP, por remisión del 145 del CPTSS. Por lo anteriormente expuesto le solicito muy respetuosamente;

PETICION

PRIMERO: APROBAR EL PRESENTE ACUERDO TRANSACCIONAL CELEBRADO EL 27 DE FEBRERO del 2023.

SEGUNDO: Declarar la terminación del presente proceso y ordenar por auto expedido por secretaria se archive el mismo.

TERCERO: NO CONDENAR en costas en atención a lo establecido en el inciso cuarto (4º) del artículo 312 del C.G.P.

ANEXOS.

1. PODER OTORGADO AL SUSCRITO ABOGADO CON LA FACULTA PARA TRANSIGIR.
2. ACUERDO TRANSACCIONAL DEL 27 DE FEBRERO.
3. COMPROBANTE DE CONSIGNACION POR LA SUMA DE \$ 6.000.000
4. PLANILLAS DE LOS PERIODOS PAGADOS APORTES EN LINEA.

Atentamente,



ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT.

C.C. No. 1.082.925.055 de Santa Marta.

T.P. No. 296.135 del C.S. de la J .

Señor

JUEZ MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y LABORALES (REPARTO)
Santa Marta.

E.

S.

D.

REF: OTORGAMIENTO PODER

SNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA, Mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santa Marta, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.083.003.685** de Santa Marta , mediante el presente escrito confiero poder, amplio y suficiente al Doctor **ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.082.925.055** de Santa Marta y portador de la Tarjeta profesional de abogado No. **296.135** del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE UNICA INSTANCIA** contra el Señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **4.979.704**, y numero de **Nit. 4979704-3**, y propietario del establecimiento comercial **OFFICE SERVICE**, para que mediante sentencia judicial que haga transite a cosa Juzgada se reconozca y pague **LA INDEMNIZACION POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE QUE TRATA EL ART 64. , INDEMNIZACION DEL ART. 65, SALARIOS ADEUDADOS, PAGO DE PRIMAS, CESANTIAS, INTERESES DE CESANTIAS, VACACIONES, RECONOCIMIENTO Y PAGO DE LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES SOCIALES POR TODO EL TIEMPO DE SERVICIO LABORADO**, y demás condenas que resulten de todo lo probado **EXTRA Y ULTRAPETITA**.

Mi apoderado el Doctor **ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT**, queda facultado expresamente facultado en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, art 74 y 77 para los siguientes efectos, queda facultado para formular pretensiones que estime conveniente para mi beneficio, queda facultado en forma expresa para conciliar, recibir en mi nombre, transigir, desistir, sustituir, reasumir sustituciones del presente poder, interrogar, solicitar pruebas, aportarlas , presentar tacha de falsedad , desconocer documentos y en general todo lo conveniente en derecho para el beneficio de mis intereses.

Sírvase Señor Juez, aceptar y reconocer personería a mi apoderado en los términos en los que está concebido este mandato.

Otorga,

Esneider Pizarro M.

ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA.
1.083.003.685 de Santa Marta.

Acepto,

Andrés Felipe Castaño

ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT.
C.C. No. 1.082.925.055 de Santa Marta.
TP. No. 296.135 del C.S. de la J.
andres.castanob@gmail.com
cel: 3216984240





NOTARÍA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Santa Marta., 2022-11-24 14:56:59 Cod: 8571-7f02f601

El anterior escrito fue presentado personalmente por:
PIZARRO MEZA ESNAIDER ALDAIR
Identificado con C.C. 1083003685

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto.

Ingrese a www.notariaenlinea.com
para verificar este documento
f6e1a

X *Esnaider Pizarro M.*



Firma compareciente
ALEJANDRO FABIAN LOPEZ PEÑALOZA
NOTARIO 2 DEL CÍRCULO DE SANTA MARTA



ACUERDO TRANSACCIONAL CELEBRADO ENTRE CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ, propietario del establecimiento comercial OFFICE SERVICE Y ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA.

NOMBRE DEMANDANTE – EX TRABAJADOR: ESNAIDER PIZARRO MEZA

IDENTIFICACIÓN: 1.083.003.685

VALOR DE LA TRANSACCIÓN: SEIS MILLONES DE PESOS (6'000.000)

FECHA DE FIRMA: 27 de Febrero de 2023.

En la ciudad de Santa Marta, el 27 de Febrero de 2023 se celebra el siguiente acuerdo transaccional entre el **EX EMPLEADOR CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ** identificado como aparece al pie de su firma y el **EX TRABAJADOR señor ESNAIDER PIZARRO MEZA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.003.685 coadyuvado por su representante legal Dr. ANDRES FELIPE CASTAÑO BETANCOURT identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.925.055 y T.P. 296.135, el presente acuerdo transaccional se regula por las consideraciones y clausulas que a continuación se expresan:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre el establecimiento comercial **OFFICE SERVICE**, representada legalmente por el Señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ** y el Señor **ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** existió un contrato de trabajo verbal.

SEGUNDA: Dicha relación laboral existió entre el 01 de enero de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2022, contrato verbal que dio lugar a las acreencias laborales correspondientes al EX TRABAJADOR ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA, reconocidas en su tiempo excepto lo que se relacionará en el presente documento.

TERCERA: El señor **ESNAIDER PIZARRO MEZA** inició un proceso judicial que cursa en el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Santa Marta bajo el radicado 47-001-41-05-001-2022-00615-00 por medio del cual pretende el pago de lo siguiente:

Diferencias salariales	\$ 980.000
Cesantías año 2020.	\$ 877.803
Cesantías año 2021	\$ 908.526
Cesantías correspondientes 2022	\$ 713.888

Intereses de Cesantías 2020	\$ 105.336
Intereses de Cesantías 2021	\$ 109.023
Intereses de Cesantías 2022	\$ 61.156
Vacaciones año 2020	\$ 438.902
Vacaciones año 2021	\$ 454.263
Vacaciones año 2022	\$ 356.944
Primas 30 junio a 17 septiembre 2022	\$ 216.666
TOTAL:	\$ 5.222.507

CUARTA: Aunado a lo anterior, el PAGO de los APORTES AL FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A, así como el pago de los aportes a la SALUD ante la EPS SANITAS y ante la ARL SURA de los periodos JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DEL 2022 DEL DEMANDANTE.

QUINTA: El Demandante y el señor CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ, en aras de concertar un arreglo amigable respecto de una acción judicial en curso derivado de la relación laboral antes descrita y sin desconocimiento de los derechos ciertos e irrenunciables, con el objeto de transigir y conciliar de mutuo acuerdo cualquier diferencia existente deciden celebrar el presente **CONTRATO DE TRANSACCIÓN**, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES convienen en celebrar el presente contrato de transacción, con el fin de efectuar el pago total de las diferencias salariales, prestaciones sociales, incapacidades laborales, licencias de maternidad, licencias de paternidad, indemnizaciones, bonos a que tiene derecho EL RECLAMANTE pendientes, como consecuencia de la relación laboral descrita en la consideración primera y segunda del presente documento. Así mismo, como de precaver un eventual litigio de conformidad en el artículo 53 de la Constitución Política, los artículos 15 y 16 del Código Sustantivo del Trabajo, los artículos 2469 al 2487 del Código Civil, así como las demás normas concordantes aplicables a la materia.

Las PARTES declaran y dejan claro que el presente acuerdo comprende las sumas adeudadas entre las que se cuentan aunque no limitadas a: salarios insolutos, horas extras, festivos, incapacidades laborales, licencias de maternidad, licencias de

RECLAMANTE
A
2022

paternidad, vacaciones, y las prestaciones sociales como: auxilio de cesantías, intereses a las cesantías y primas de servicios, como también indemnizaciones y aportes a seguridad social; acordaron como pago total y definitivo la suma de SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/C (\$6.000.000) junto al pago de los aportes al fondo de pensiones PORVENIR S.A., aportes a salud EPS SANITAS y aporte a ARL SURA, correspondiente hasta la fecha de la relación laboral.

SEGUNDA: PAGO. El Señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ** cancela a el **EX TRABAJADOR ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/C (\$6.000.000)** a título de TRANSACCIÓN y constituyéndose como pago único, total y definitivo, pagadero por transferencia bancaria a la cuenta del titular **SNAIDER PIZARRO MEZA** según documento anexo a este acuerdo, transferencia con fecha del 20 de febrero de 2023.

PARAGRAFO: EL RECLAMANTE **ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA**, manifiesta autorizar que la cifra que aquí se transa fue transferida a la cuenta de ahorros 51652611439 de Bancolombia, de su titularidad como reposa en certificado bancario.

TERCERA: Con la suscripción de este contrato de transacción y el pago convenido, el Señor **ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** transige con el Señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ**, cualquier diferencia o litigio presente o futuro relacionado con la reclamación presentada con ocasión de las obligaciones laborales narradas en este contrato.

En consecuencia, el Señor **ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA** declara de manera definitiva e irrevocable a Paz y Salvo al señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ**, por los conceptos pagados que anteriormente se describen, y renuncia expresa e irrevocablemente a formalizar cualquier reclamación pretérita, presente o futura, o a iniciar cualquier acción laboral, civil, penal o administrativa, o de cualquier otra índole que se pudiera generar en virtud de las obligaciones laborales narradas en este contrato y pagadas por el señor **CESAR AUGUSTO CANTILLO PERTUZ**, las cuales han quedado definitivamente extinguidas con la presente transacción que sirve de finiquito total y absoluto.

PARAGRAFO: Una vez recibido el pago, el señor **ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA**, se compromete dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a radicar el desistimiento y solicitud de terminación del proceso ante el despacho indicado en la consideración **TERCERA** del presente acuerdo.

PRIMA
SAN
S
EPS

CUARTA: COSA JUZGADA. Esta transacción hace transito a cosa juzgada de conformidad con lo expuesto en el artículo 2483, 2469 y demás normas concordantes del Código Civil.

QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales a que haya lugar, se fija como domicilio la ciudad de Santa Marta D.T.C.H. – Magdalena.

Finalmente, el señor **ESNAIDER PIZARRO MEZA** ratificando una vez mas que para la aceptación de todos y cada uno de los conceptos, cantidades y pagos establecidos en la presente transacción laboral, obra por su propia voluntad y libre de toda coacción o apremio.

En constancia se firma en original y tres (3) copias de idéntico tenor, en la ciudad de Santa Marta, en la fecha indicada al inicio de este documento.

Cesar Cantillo P

CESAR CANTILLO PERTUZ

C.C. 4.939.704 Santa Marta

Esneider Pizarro M.

ESNAIDER PIZARRO MEZA.

C.C. 1.083.003. CES

RECEIVED
2013
A



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15891256

En la ciudad de Santa Marta, Departamento de Magdalena, República de Colombia, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Santa Marta, compareció: CESAR OGUSTO CANTILLO PERTUZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 4979704 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Cesar Cantillo P.
----- Firma autógrafa -----



kdzoo67n6rz9
27/02/2023 - 16:38:42



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Xiomara de los Santos Altafulla Rodríguez



XIOMARA DE LOS SANTOS ALTAFULLA RODRIGUEZ

Notario Primero (1) del Círculo de Santa Marta, Departamento de Magdalena - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzoo67n6rz9

DO

Certificado Bancario

Viernes, 10 de febrero de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ESNAIDER ALDAIR PIZARRO MEZA identificado(a) con CC 1083003685, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51652611439	2015/12/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000059100

20 Feb 2023 - 07:27 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***3349**

Producto destino

Esneider Pizarro

Ahorros / Bancolombia A la mano

516-526114-39

Valor enviado

\$ 6.000.000,00

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR OGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118	No

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago			Dias Mora			
2022-07	2022-08	1923837801	9446976323	E		2022/08/02	2023/02/17	BANCOLOMIA		199		\$456,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																												
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte							
SUCURSAL PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300			\$1,000,000	\$50,000						
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300			\$1,000,000	\$50,000						
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300			\$1,000,000	\$50,000						
1	CC	1083003685	PIZARRO ENRIQUE	730301	30	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$125,000	CCF33	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$5,300	30		\$1,000,000	\$50,000						
Total Afiliados(1)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300			\$1,000,000	\$50,000						



DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR OGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1923837801	9446976323	E	2022/08/02	2023/02/17	BANCOLOMBIA	199	\$456,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$32,100	\$0	\$192,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$160,000	\$32,100	\$0	\$192,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,300	\$1,100	\$0	\$6,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$5,300	\$1,100	\$0	\$6,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,000	\$8,100	\$0	\$48,100
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$40,000	\$8,100	\$0	\$48,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$25,100	\$0	\$150,100
SANTAS	EP5005	800,251,440	6	1	\$125,000	\$25,100	\$0	\$150,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$30,000	\$6,100	\$0	\$36,100
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$30,000	\$6,100	\$0	\$36,100
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,000	\$4,100	\$0	\$24,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$20,000	\$4,100	\$0	\$24,100
TOTAL				1	\$380,300	\$76,600	\$0	\$456,900

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR AGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Banco		Dias Mora		Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago						
Z022-08	2022-09	1923940200		E	2022/09/02	2023/02/17	BANCOLOMBIA				168	\$446,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300		\$1,000,000	\$50,000
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300		\$1,000,000	\$50,000
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300		\$1,000,000	\$50,000
1	CC 108300365	PIZARRO ENAMDER	230301	30		\$1,000,000	EP5005	30		\$1,000,000	CC73	30		\$1,000,000	14-11	30		\$1,000,000		\$1,000,000	
Total Afiliados(1)					\$1,000,000	\$160,000			\$1,000,000	\$125,000			\$1,000,000	\$40,000			\$1,000,000	\$5,300		\$1,000,000	\$50,000

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR OGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Planilla	Limite	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago		Planilla						
2022-08	2022-09	1923940200		9438902627	E	2022/09/02	2023/02/17	BANCOLOMBIA	168	\$446,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$160,000	\$27,800	\$0	\$187,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$160,000	\$27,800	\$0	\$187,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$5,300	\$1,000	\$0	\$6,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$5,300	\$1,000	\$0	\$6,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$40,000	\$7,000	\$0	\$47,000
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$40,000	\$7,000	\$0	\$47,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$125,000	\$21,700	\$0	\$146,700
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$125,000	\$21,700	\$0	\$146,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$30,000	\$5,300	\$0	\$35,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$30,000	\$5,300	\$0	\$35,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$20,000	\$3,500	\$0	\$23,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$20,000	\$3,500	\$0	\$23,500
TOTAL				1	\$380,300	\$66,300	\$0	\$446,600

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE	ICBF
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR AGUSTO	B - MENOS DE 200 CONTRATANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
Pensión Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	2021/09/02	2023/02/17	BANCOLOMBIA	533	\$415,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLEADO					PENSION					SALUD				
No.	Identificación	Nombres	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte	Código	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400
1	CC 108300365	PIZARRO ENRIQUE	720301	30	\$908,526	\$145,400	EF5005	30	\$908,526	\$113,600	CCF33	30	\$908,526	\$36,400
Total Afiliados (1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																													
EMPLEADO					PENSION					SALUD					CCF					RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte								
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$4,800			\$908,526	\$45,500							
Centro de Trabajo: TECNICOS (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$4,800			\$908,526	\$45,500							
Ciudad: SANTA MARTA Depto: MAGDALENA (1 Afiliados)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$4,800	30		\$908,526	\$45,500							
1	CC	108303085	PIAZO RO ENSAIDER	230301	30				\$908,526	\$145,400				\$908,526	\$113,600				\$908,526	\$4,800			\$908,526	\$45,500					
Total Afiliados(1)					\$908,526	\$145,400			\$908,526	\$113,600			\$908,526	\$36,400			\$908,526	\$4,800			\$908,526	\$45,500							

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	No
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR OCUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	43101 18		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1923850645	9423500725	E	2021/09/02	2023/02/17	BANCOLOMBIA	533	\$415,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,400	\$29,400	\$0	\$174,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$145,400	\$29,400	\$0	\$174,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$4,800	\$1,000	\$0	\$5,800
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$4,800	\$1,000	\$0	\$5,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$36,400	\$7,400	\$0	\$43,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	1	\$36,400	\$7,400	\$0	\$43,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$113,600	\$23,000	\$0	\$136,600
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$113,600	\$23,000	\$0	\$136,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$27,300	\$5,600	\$0	\$32,900
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$27,300	\$5,600	\$0	\$32,900
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$18,200	\$3,700	\$0	\$21,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$18,200	\$3,700	\$0	\$21,900
TOTAL				1	\$345,700	\$70,100	\$0	\$415,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 4979704		CANTILLO PERTUZ CESAR OGUSTO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CE 6 No 18 - 18 ED VICEPE	SANTA MARTA-MAGDALENA	4310118	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	E	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2022-09	2022-10	1923981510	944697663			2022/10/04	2023/02/17	BANCOLOMBIA	136

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
--------	--------	-----	----	-----------	-----------------	----------------	------------------------	---------------

AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$90,700	\$13,100	\$0	\$103,800
POVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$90,700	\$13,100	\$0	\$103,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$3,000	\$500	\$0	\$3,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$3,000	\$500	\$0	\$3,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$22,700	\$3,300	\$0	\$26,000
CAJAMAG	CCT33	891,780,093	3	1	\$22,700	\$3,300	\$0	\$26,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$70,900	\$10,300	\$0	\$81,200
SANTAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,900	\$10,300	\$0	\$81,200
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$17,100	\$2,500	\$0	\$19,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$17,100	\$2,500	\$0	\$19,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$11,400	\$1,700	\$0	\$13,100
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$11,400	\$1,700	\$0	\$13,100
TOTAL				1	\$215,800	\$31,400	\$0	\$247,200